



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0279 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

06/07/15

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 15609-2015 del 06.ENE.2014, instruido por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, tramitado por Paredes Calipuy Esperanza Consuelo, sobre **otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, vía regularización**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, de acuerdo al numeral 64.1, del artículo 64° del reglamento de la citada ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de conformidad con la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco años, pueden regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante escrito del visto, la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de regularización para uso productivo agrario para su predio denominado El Mantaro, con un área bajo riego de 0,90 ha. ubicado en el caserío de Algallama, distrito Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, acreditando la propiedad del predio con el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Certificado Catastral emitido por COFOPRI Memoria Descriptiva, Declaración Jurada sobre uso del recurso hídrico en forma pacífica, pública y continua con una antigüedad mayor a cinco años, recibo de pago por concepto de derecho de trámite;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley conforme concluye el Informe Técnico N° 026-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/SNPM emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso productivo agrario a favor de Paredes Calipuy Esperanza Consuelo para el predio El Mantaro, con U.C. 012902 con un área bajo riego de 0,90 ha. y volumen máximo anual de agua de 5 090,69 m³, con aguas provenientes del manantial El Mantaro, a través de la bocatoma y canal de conducción El Mantaro, ubicado en coordenadas UTM Datum WGS 84, zona 17 L Sur: 818 366 E - 9 100 978 N, ubicado en el caserío de Algallama, distrito Santa Cruz de Chuca, provincia Santiago de Chuco,





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0279 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

04/10/2015

departamento y región La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2015-AAA IV HCH-UAJ/PJMN, la Unidad de Asesoría Jurídica, analiza y evalúa el cumplimiento de los requisitos de ley, así como el desarrollo del procedimiento administrativo y concluye que, se ha verificado que la recurrente acredita la propiedad del predio mediante Certificado de Formalización de la Propiedad Rural expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Certificado Catastral emitido por COFOPRI Memoria Descriptiva, Declaración Jurada sobre uso del recurso hídrico en forma pacífica, pública y continua con una antigüedad mayor a cinco años; por lo que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos para el presente trámite, corresponde otorgar licencia de derecho de uso de agua a favor de la recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo agrario, a favor de Paredes Calipuy Esperanza Consuelo, para el predio El Mantaro, con U.C. 012902 con un área bajo riego de 0,90 ha. y volumen máximo anual de agua de 5 090,69 m³, con aguas proveniente del manantial El Mantaro, a través de la bocatoma y canal de conducción El Mantaro, para el predio El Mantaro, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Santa Cruz de Chuca, de la Junta de Usuarios Santiago de Chuco, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo anual de agua Otorgado
			Nombre del Predio	U.C N°	Área con Licencia (ha)	
1	Esperanza Consuelo Paredes Calipuy	19686937	El Mantaro	012902	0,9000	5 090,690
Infraestructura hidráulica: Bocatoma El Mantaro, CD El Mantaro			Coordenadas UTM -Datum: WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur Centroide del predio: 818 355 E - 9 101 012 N Ubicación Política: Distrito Santa Cruz de Chuca, Provincia Santiago de Chuco, Departamento y Región La Libertad			

DESCRIPCIÓN	MESES												TOTAL (m³)
	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	
Asignación de Agua (m³)	648,00	803,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 071,36	907,20	857,09	803,52	5 090,69
Total	648,00	803,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 071,36	907,20	857,09	803,52	5 090,69

Artículo Segundo.- Disponer, que la Junta de Usuarios Santiago de Chuco, entregue la dotación de agua a los titulares del derecho de uso de agua contenido en el artículo 1° y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0279 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 04 DE FEBRERO DE 2015

ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Tercero.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la recurrente, a la Junta de Usuarios Santiago de Chuco, con conocimiento de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR